



PREGUNTAS FRECUENTES

REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA
Y SEGURA DE LAS INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO-IETDH
Y LOS CENTROS DE ENSEÑANZA
AUTOMOVILÍSTICA – CEAS

LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR

PREGUNTAS FRECUENTES

REAPERTURA GRADUAL, PROGRESIVA Y SEGURA DE LAS
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
EL DESARROLLO HUMANO – IETDH Y LOS CENTROS DE
ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA – CEAS



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



¿Cuáles requisitos debo cumplir para el registro del proceso de reapertura de la IETDH o CEA?

Antes de iniciar el diligenciamiento del formulario y el proceso de registro, debe tener preparado lo siguiente:

1. Elaboración de protocolos.
2. Elaboración del acta de Consejo Directivo derivada de un proceso de consulta con la comunidad educativa, donde se manifiesta que:
 - » Se ha aprobado la reapertura gradual, progresiva y segura.
 - » Se han revisado y aceptado los protocolos de bioseguridad.
 - » Se cuenta con los consentimientos informados por parte de estudiantes, padres, madres o cuidadores que decidan iniciar el proceso de reapertura gradual, progresiva y segura.
 - » Cuenta con el registro de las condiciones del estado de salud de los estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, con el fin de verificar el estado de salud al ingresar a las sedes educativas.
 - » Cuenta con una estrategia para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que presentan condiciones propias de salud (diabetes, lupus, entre otras) o aquellos cuyos padres decidieron mantenerlos en educación remota en el segundo semestre del 2020.

3. Consultar instructivo del diligenciamiento del formulario de inscripción para el registro de protocolos de bioseguridad frente a una reapertura gradual, progresiva y segura de las IETDH y CEA.

¿Cómo es el proceso para habilitar la reapertura de una IETDH o CEA?

1. Las IETDH y CEA registra sus protocolos en la página de la Secretaría de Educación del Distrito SED.
2. Una vez finaliza el registro recibe la confirmación de recibido.
3. Los protocolos de la IETDH y CEA son revisados por la Secretaría Distrital de Salud- SDS.
4. La SDS emite concepto sobre la viabilidad de la reapertura.
5. La IETDH y CEA, son informados del concepto de SDS a través de un correo que envía la Secretaría de Educación.
6. La IETDH o CEA, dispone de todo lo necesario e inicia su proceso de reapertura.
7. Las autoridades adelantarán visitas aleatorias por localidades a estas instituciones.
8. Se realizarán procesos de seguimiento y monitoreo e informe frente a posibles rebrotes.

¿En dónde se pueden registrar las IETDH y CEA para la reapertura gradual, progresiva?

- » En la página de la Secretaría de Educación del Distrito se habilitará un botón para el registro de las instituciones educativas, donde deberán adjuntar los protocolos adaptados a las realidades de cada IETDH o CEA, siguiendo las orientaciones y lineamientos del gobierno.

¿Quién debe diligenciar el formulario de registro de IETDH o CEA?

- » Debe ser el rector (a) o director (a) o representante legal de la IETDH o CEA, bajo la gravedad del juramento.

¿En caso de que la IETDH o CEA no cuenten con la habilitación para la reapertura gradual, progresiva y segura, qué se debe hacer?

Teniendo el concepto que emite la SDS la IETDH o CEA, deberá ajustar, completar o rediseñar sus protocolos y volver a adelantar el registro en el botón dispuesto por la SED, de tal manera que se valide nuevamente dichos cambios.

¿Cómo será el control del cumplimiento de los protocolos por parte de las IETDH y CEA?

- » En cada localidad se harán visitas de seguimiento y monitoreo a las IETDH o CEA por parte de las autoridades respectivas (SDS) quienes emiten informe respecto al cumplimiento o posibles riesgos que presenta la institución, de tal manera que se generen los respectivos análisis y toma de decisiones.

¿Qué documentos debo presentar en las visitas de monitoreo a la reapertura de la IETDH o CEA?

- » Las IETDH o CEA deben presentar el soporte del registro en la página de la SED, según el caso, así como los protocolos validados por SDS y copia del acta del gobierno escolar o instancia respectiva que respalda el proceso de reapertura.

¿Existe algún formato sugerido para diseñar los protocolos de la reapertura o cuales son los aspectos a tener en cuenta?

- » En la Guía General para el desarrollo de esquemas para una reapertura gradual, progresiva y segura del sector educativo en Bogotá encuentran orientaciones para la elaboración de sus protocolos (Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud), los cuales deben contener como mínimo aspectos de:

- » Bioseguridad para docentes, administrativos y estudiantes.
- » Alistamiento de espacios, la desinfección y limpieza.
- » Aspectos de alimentación y movilidad escolar.
- » Convivencia escolar y activación de rutas.
- » Participación, comunicación e integración con las familias.

¿Qué pasa en caso de que las IETDH o CEA no cumplan?

- » Las IETDH o CEA que no cumplan con aquello que indicaron en sus protocolos, no podrán seguir con la reapertura gradual, progresiva y segura hasta que no ajusten y garanticen una operación que incorpore las orientaciones dadas por el gobierno, y hasta no ser autorizados por la Secretaría de Salud.

¿Cómo será el plan que se anunció para la Reapertura de las IETDH y CEA y desde cuándo se abrirán?

- » Las IETDH y CEA, formularán sus protocolos a partir de las orientaciones enunciadas la Guía general para el desarrollo de esquemas para el regreso gradual, progresivo y seguro de instituciones del sector educativo, emitidos por la Secretaría de Educación del Distrito.
- » Se contempla la reapertura gradual, progresiva y segura de instituciones del sector educativo de manera voluntaria, que se encuentren habilitadas para el desarrollar este proceso.

¿Cuál es el porcentaje de estudiantes, docentes y administrativos que pueden regresar a las actividades presenciales?

25% del total de los estudiantes, personal docente, administrativo y de servicios: el requerido para garantizar el funcionamiento y el derecho pleno de la educación, se deberá garantizar siempre el distanciamiento social requerido estimado en 2 metros, dentro de las franjas horarias estipuladas en la guía.

¿Qué pasa si una IETDH o CEA planea regresar a la presencialidad, pero algunos estudiantes no están de acuerdo? ¿Cómo se les garantizará a quienes no asistan presencialmente, que reciban las clases?

- » Todos los estudiantes y personal de la comunidad educativa que decidan retornar a la presencialidad tendrán que hacerlo bajo los principios de cuidado y autocuidado bajo los cuales se ha regido la Secretaría de Educación Distrital - SED. Quienes no tengan esa oportunidad debido a alguna restricción de salud, podrán continuar con su proceso de aprendizaje en modalidades diferentes a la presencial, conforme lo indica la Directiva Ministerial No. 6 de 2020.
- » ***La Institución debe contar con una estrategia para garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que presentan condiciones propias de salud o aquellos que decidan mantenerse en educación remota en el segundo semestre del 2020.***

- » ***La institución debe contar con un mecanismo que permita garantizar la formación práctica del programa (al menos el 50% de la duración del programa) a aquellos estudiantes que presentan condiciones propias de salud o aquellos que decidan mantenerse en educación remota en el segundo semestre del 2020.***

¿Qué pasa si una IETDH o CEA se ubica en una zona de alto nivel de contagio por COVID 19 o en una zona de cuidado especial?

- » Se atenderán las recomendaciones de la Secretaría de Salud y los equipos de epidemiólogos que asesoran a la Secretaría de Educación. Al respecto se podrán tomar medidas de no habilitar o continuar con la presencialidad.

¿Sí se identifica un caso de COVID 19 en una IETDH o CEA, podrá continuar con la presencialidad?

- » Se seguirá el protocolo para el manejo de casos. Se informará a la familia, al sistema de salud para efectos de la atención urgente, seguimiento y rastreo en la comunidad. Se tomarán las medidas de aislamiento y la presencialidad se detiene.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Secretaría de Educación del Distrito

Avenida El Dorado No. 66 - 63

Teléfono: (57+1) 324 1000

Bogotá, D. C. - Colombia

www.educacionbogota.edu.co



@Educacionbogota



Educacionbogota



@Educacionbogota



@educacion_bogota

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**